



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	x
Mantenimiento a poda de árbol				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	TLAL/DSA/18	
Se realiza la podade árboles en la vía publica sobre banquetas, jardines, plazas de espacios públicos y áreas verdes, camellones, vialidades principales municipales, en ramas que interfieran con el paso, que entre cruzan su follaje con el de otros arboles ó que obstaculicen el desarrollo de uno ó del otro, o ambos; que afectan la infraestructura urbana. En predios particulares no se realizan trabajos de poda.				
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 8, 115 fraccion III, inciso g de la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 122 y articulo 139, fracción II inciso a, de la Constitucion Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 8° fracciones I,II,XII y XVI Artículo 86 de la Ley Organica Municipal del Estado de Mexico, Artículo 20 y 24 de la Ley de gobierno digital del Estado de Mexico. Artículo 24 y 25, fracciones I,IV,V y VI, 26, fracciones 111 Y 116 del código de procedimientos Administrativos del Estado de Mexico. Norma tecnica Estatal Ambiental NTEA-18-SeMAGEM-RS-2027, Numerales 8,8.1,8.2,8.3,8.4.1, 8.5,8.5.1,8.5.2 y 12 Artículo 50,51 y 52 del reglamento de gobierno digital del Estado de Mexico y municipios, Artículo 94, 95 y 328, fracciones I,II y V,X, Artículos 336 fracciones I,II Y III y V, artículos 337 fraccion II, articulo 340 fraccion I. Artículo 461 fraccion XXIII, 463 fracion III y 471 del Reglamento interno de la Administracion publica municipal de Tlalnepantla de Baz. Artículo 18, fracciones XI, XII,XIII,XIV,XV,XVI,XVII,XVIII,XIX,XX,XXI,XXIII,XXXII,XLI,XLIV,LV,LVIII,LIX,LXIV,LXV,LXVI,LXXII. Artículos 19 fracciones V,IX. Artículo 29 fracciones XXIV,XXXII,XXXIII,XXXIV,XXXVI,XXXVII</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:		Sello de recepción en el acuse de su petición, asignándole N° de folio: OP, por la Coordinación de Atención Ciudadana y Control de Gestión "Oficialia de Partes" para su seguimiento y trazabilidad de la solicitud de mantenimiento a poda de árbol.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	NO APLICA
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI NO x	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Se realizará la poda de árbol a petición del ciudadano cuando estos fueron autorizados por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en apego al Dictamen emitido (Poda de formación de copa, reducción de altura, poda higiénica y porcentaje de poda de reducción) y criterios de resolución del tramite.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		NO APLICA		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS				
<p>La o el ciudadano (a) deberá acudir a la Coordinación de Atención Ciudadana y Control de Gestión al Palacio Municipal, ubicado en Plaza Dr. Gustavo Baz s/n. planta baja, Col. Tlalnepantla Centro, e ingresa</p> <p>1. Escrito de petición dirigido al C. Presidente Municipal Mtro. Raciél Perez Cruz, solicitando el apoyo para realizar los trabajos de mantenimiento a poda del árbol, registrando:</p> <p>a) Nombre</p> <p>b) Domicilio físico o electrónico para oír a recibir notificaciones y;</p> <p>c) Telefono del solicitante</p>		Si	1	<p>Artículo 8, Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 42 fracción I y II del Reglamento interno de la Administracion Publica Municipal de Tlalnepantla de Baz. Mexico. Artículo 24 y 25, fracciones I,IV,V y VI, 26, fracciones 111 y 116 del código de procedimientos Administrativos del Estado de Mexico.</p>





PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS																	
No Aplica			No Aplica		No Aplica		No Aplica										
INSTITUCIONES PÚBLICAS																	
No Aplica			No Aplica		No Aplica		No Aplica										
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> La o el ciudadano ingresa oficio de petición a la Coordinación de Atención Ciudadana y Control de Gestión "Oficialia de Partes" Personal de la Coordinación de Atención Ciudadana y Control de Gestión "Oficialia de Partes", recibe, sella, asigna número de folio al escrito de petición con la clave OP y entrega al ciudadano para su seguimiento. Ciudadano recibe su acuse de solicitud en espera de atención. La Coordinación de Atención Ciudadana y Control de Gestión "Oficialia de Partes" turna la petición a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, para su programación y atención. El Área de Parques y Jardines recibe su solicitud y da respuesta al ciudadano, señalando que serán programados, de acuerdo a la carga de trabajo y disponibilidad de los recursos del área. El área de Parques y Jardines ejecuta los trabajos de Poda de árbol, elabora bitácora de lo realizado; el Área informa los trabajos concluidos para el desahogo del servicio; y de no proceder se informa del mismo modo mediante oficio. La Coordinación de Atención Ciudadana y Control de Gestión "Oficialia de Partes" revisa en sistema el desahogo para corroborar la respuesta que el servicio fue promogramado para su cierre correspondiente. Los notificadores de la Coordinación de Atención y Control de Gestión "Oficialia de Partes" entrega el oficio de atención al servicio al solicitante en su domicilio. 															
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		90 días hábiles.															
COSTO:		Gratuito		Fundamento Jurídico: No Aplica													
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO		N/A		TARJETA DE CRÉDITO		N/A		TARJETA DE DÉBITO		N/A		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		N/A	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No Aplica															
OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica															
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		<ul style="list-style-type: none"> No se realizan los trabajos solicitados si el árbol se encuentra en el interior de predios particulares; en caso de ser así, el solicitante es quien realizará por cuenta y riesgo propio los trabajos y será responsable de los daños que pudieran ocasionarse a terceros durante la realización de dicha actividad. El área de Parques y Jardines no atiende solicitudes de poda de forma mediamente estética (poda tapiaria) con propósitos decorativos Por seguridad de los trabajadores no se realizan la poda de arboles que interfiere con líneas aéreas de cableado de conductores eléctricos y transformadores No proceden trabajos en áreas comunes que fueron delimitados o enmallados por los propios particulares. El servicio se proporciona cuando se cumplen los documentos solicitados en el apartado de requisitos. Se dará prioridad a los trabajos de poda de arboles que presenten un tipo de riesgo mayor así como las solicitudes ciudadanas que carezcan de los medios económicos. Se recomienda que las solicitudes de poda no excedan mas de cinco árboles, en su caso se genere otra solicitud con el fin de agilizar el proceso de atención y seguimiento del Área. 															
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No Aplica															

DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
Dirección de sustentabilidad Ambiental						Área de Parques y Jardines.					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:						Mtra. Mitzi Alicia Anda Rubalcava.					
DOMICILIO:		CALLE: Plaza Dr. Gustavo Baz Prada				NO. INT. Y EXT.:		Sin número			
COLONIA:			Tlalnepantla Centro			MUNICIPIO:			Tlalnepantla de Baz		
C.P.:		54000		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:				Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 y guardias de 8:00 a 13:00			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
55:		55 5362 0160				No Aplica		oscar.medina@tlalnepantla.gob.mx			



OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	No Aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica	NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica			

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Se puede solicitar a la Dirección de Servicios Públicos?
RESPUESTA:	Conforme a la normatividad aplicable es facultad y atribución de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Las ramas y residuos de la poda deberán ser recolectados por el personal de Parques que brindo el servicio?
RESPUESTA:	Si, en efecto el Área de Parques y Jardines tiene la obligación de recoger las ramas y residuos de poda, de no hacerlo deberá reportarlo.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede solicitar de forma general la porda de árboles de toda la calle o Comunidad?
RESPUESTA:	No, preferentemente se recomienda solicitar que la autorización de poda no exceda más de 5 árboles y en su caso se genere otra solicitud; para agilizar el proceso de atención y seguimiento del Área.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

 ELABORÓ: LIC. OSCAR MEDINA NIETO COORDINADOR DE PRESERVACIÓN AMBIENTAL	 MISTO BUENO: MTRA. MUZI ALICIA ANDÍA RUBALCAVA DIRECTORA DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25 / enero / 2025.
--	---	---